



## **POLITICA DE ACOSO LABORAL**

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, en **EDITOURVIP**, se ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores de la Organización, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

La Organización se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL** según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

El no cumplimiento de esta política será considerado una falta grave y como tal se le dará el manejo contemplado en el reglamento interno de trabajo de la Empresa.

**EDILBERTO CASTRO**  
**GERENTE GENERAL**